



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 17 MAYO 2016

**VISTO:**

El Informe N°036-2016-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2015-DV-PE de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian, correspondiente al año fiscal 2016, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, con fecha 14 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N°116-2016-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el depósito semestral por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en cuyo Anexo se detallan los Pliegos y sus montos asignados;

Que, el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el depósito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios" del citado Decreto Supremo, señala que le corresponde al Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA la suma de S/ 472,511.00;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el mencionado Decreto Supremo N°116-2016-EF a nivel programático y a favor del Pliego 012 DEVIDA hasta por la suma de Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Once y 00/100 Soles (S/ 472,511.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con los visados de la Secretaria General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



N. MOSQUEIRA



PL. INGA



H. YARPÉN

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, concordante con la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°116-2016-EF “Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el depósito semestral por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios” por un monto de Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Once y 00/100 Soles (S/ 472,511.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS:** (En Soles)

<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>Gobierno Central</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA</b>	
<b>CATEG. PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9001 Acciones Centrales</b>	
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3999999 Sin Producto</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5000003 Gestión Administrativa</b>	
<b>FTE. FTO</b>	:	<b>1 Recursos Ordinarios</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	:	<b>Gastos Corrientes</b>	
<b>Tipo de Transacción</b>	:	<b>Gastos Presupuestarios</b>	
<b>Genérica del Gasto</b>	:	<b>2.1 Personal y Obligaciones Sociales</b>	<b><u>472,511.00</u></b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>S/ <u>472,511.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>S/ <u>472,511.00</u></b>



**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto que forma parte integrante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese,**



Alberto Otárola Peñaranda  
Presidente Ejecutivo  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
DEVIDA

